



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. José Fernando Ramírez Castaño)

Proyectó y Elaboró: Valentina López Madrid

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 003

Armenia, 22 de Enero de 2020

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. Decreto 0093 del 22 de Enero de 2020, "POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

### **Decreto No. 0093 del 22 de Enero de 2020**

**" POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNDECRETO NUMERO 093 DE 22 ENE 2020

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA POR OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto No. 000289 del 05 de abril de 2005 se nombró al señor ALBERTO HERNÁNDEZ IGLESIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.988.665, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Departamento del Quindío, posesionado mediante acta No. 251 del 06 de abril de 2005, quien se encuentra desempeñando las funciones hasta la fecha.

Que mediante fallo de primera instancia con fecha de ejecutoria del 25 de octubre de 2019, expedido por la doctora LILIANA PALACIO ALVAREZ, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, dentro del proceso 014 de 2019, en su parte resolutive DECLARO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al señor ALBERTO HERNÁNDEZ IGLESIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.988.665, al establecer a través de la investigación disciplinaria 014-2019, que incurrió en falta disciplinaria prevista en la ley 734 de 2002 en calidad de Auxiliar Administrativo, grado 9, adscrito a la secretaria de educación departamental, institución educativa FUNDADORES, al momento de los hechos.

Que en su parte resolutive en el artículo primero, estableció la responsabilidad disciplinaria al señor ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 5.988.665, al establecer a través de la investigación disciplinaria 014-2019, que incurrió en falta disciplinaria prevista en la ley 734 de 2002 en calidad de Auxiliar Administrativo, grado 9, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, institución educativa "Los Fundadores" de Montenegro, con la sanción de destitución e inhabilidad general por el termino de trece (13) años, por los motivos expuestos...

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 093 DE 2020

Que el fallo de primera instancia fue apelado por el disciplinado ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, dentro el plazo establecido por ley, siendo el competente el Gobernados del Departamento del Quindío Quien mediante fallo de segunda instancia y teniendo en consideración los siguientes aspectos se indicó:

Que con fecha del 26 de diciembre de 2019, el despacho del gobernador del departamento del Quindío, conoció en segunda instancia del proceso disciplinario adelantado en contra del investigado ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.988.665 de Roncesvalles – Tolima, en su condición de Auxiliar Administrativo (para a época de los hechos) de la institución educativa Los Fundadores de Montenegro – Adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío (para la época de los hechos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 25 de octubre de 2019 proferido por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, mediante el cual se sanciona disciplinariamente al antes mencionado con DESTITUCION e INHABILIDAD GENERAL, por el termino de trece (13) años, dentro del 014 de 2019, por lo dispuesto en la ley disciplinaria, en su artículo 23, y en relación con la conducta imputada, en el artículo 48 numeral 1 de la ley 734 de 2002, en remisión a la normativa al artículo 201A del Código Penal.

Que como consta en constancia secretarial suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, el fallo de primera instancia quedó debidamente confirmado por fallo de segunda instancia proferido el 26 de diciembre de 2019, por el gobernador del Departamento del Quindío, la cual fue notificada personalmente el ocho (08) de enero dos mil veinte (2020).

Que la oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento del Quindío, mediante oficio CID-12.190.01.00002 del 2020, radicado en la Secretaría de Educación del Departamento, remitió a la Secretaria de Educación, fotocopia del fallo de primera instancia y de segunda instancia, a efectos de ejecutar la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

Que conforme al numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento del Quindío, se hace necesario hacer efectiva la sanción

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 093 DE 2020

de DESTITUCION e INHABILIDAD GENERAL, por el termino de trece (13) años, dentro del proceso disciplinario 014 de 2019, al señor ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.988.665 de Roncesvalles Tolima.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** Sanción. Hacer efectiva la sanción de DESTITUCION e INHABILIDAD GENERAL, por el termino de trece (13) años, al señor ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.988.665 de Roncesvalles Tolima, en su calidad de Auxiliar Administrativo activo de la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, en cumplimiento de fallo de primera instancia, expedido por la Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, dentro del proceso radicado 114-2014 y confirmado en segunda instancia por el Gobernador del Departamento del Quindío.

**Artículo Segundo.** Vigencia y recursos. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Tercero. Notificación y Comunicación.** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS y comuníquese a la Secretaria de Educación Departamental, el contenido del presente decreto para los trámites correspondientes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador

Departamento del Quindío

Revisó:

**LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:

**EDNA LILIANA INSUASTY PUERTO**  
P.U. Control Interno  
Secretaria de Educación Departamental